

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2020-572.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 152 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se haga una relación detallada, mes a mes y en forma discriminada de las sumas adeudadas, junto con los incrementos anuales que ha venido sufriendo conforme al aumento del salario mínimo legal mensual, la cual debe ser totalizada. Esto, por cuanto en la forma como se relacionaran las sumas que se pretenden cobrar, al totalizar primero los incrementos y en segundo lugar las cuotas adeudadas, resulta confuso y se cobra doble vez el incremento, pues éste vuelve a incluirse en el numeral 2°.

2) Se informen los correos electrónicos de la ejecutante y de su apoderada (num. 11, art. 82 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. MARIA IRENE RIOS BARAHONA como apoderada judicial de la ejecutante, señorita LAURA FERNANDA MARTÍNEZ RAMÍREZ, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación:
a6fb07dc518a31cc395f096bdb26ca4a72957858d4c011cef13d926d80bb3842
Documento generado en 01/12/2020 04:06:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>